

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 17 de abril de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muy buenos días.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución no presencial de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta sesión no presencial.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan

Carlos Silva Adaya y usted, en consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen 9 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombre de los promoventes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y se encuentra publicada también en la página de internet del propio órgano jurisdiccional, con la precisión que se retiran los juicios para la protección de los derechos político-electorales identificados con los números 196 y 197 de este año.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**

Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores Magistrados, está a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** De acuerdo con la consulta.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**

Magistrado Silva.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Aprobado el orden del día, Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con los proyectos en los que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con **8** proyectos de sentencia, propuestos por las 3 Magistraturas que integran la Sala Regional Toluca, correspondientes a

los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, y 193 de este año, promovidos por **José Stelio López Montes Zepeda, José Luis Carrillo Hernández, José Luis Sánchez Campos, Zaira Cedillo Silva, Antonio León Rodríguez Durán, María Isabel Ramírez Alba, Irene del Ángel Mateos, y José Gil García**, respectivamente, quienes por propio derecho, combaten el acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por el que se garantiza la representación igualitaria de género y demás grupos de atención prioritaria en los cuatro primeros lugares de la lista para las candidaturas de mayoría

relativa en las entidades federativas para el proceso electoral concurrente 2020-2021.

La consulta propone desechar los medios de impugnación al considerar en cada caso que se actualiza la falta de interés jurídico de las partes debido a que no aportaron elementos de convicción para demostrar su participación en el citado proceso interno partidario y por consiguiente la presunta transgresión que les genera.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 195 de este año, promovido por María Daniela Muñoz Anguiano, a fin de impugnar diversos actos relacionados con el registro de la candidatura de MORENA a la Diputación Federal por el Distrito Electoral 2 en el estado de Colima.

La consulta propone sobreseer el juicio, ya que se considera que se actualiza la falta de interés jurídico de la actora, debido a que no aportó elementos de convicción para demostrar su participación en el proceso interno respectivo, y por consiguiente la eventual afectación que aduce se le ha generado.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Secretario General de Acuerdos, al no existir intervención, por favor proceda a tomar la votación.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme con los proyectos de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Con los proyectos de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193, todos del año en curso, en cada uno de ellos se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda.

En el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 155 del 2021, se resuelve:

**Único.-** Se sobresee el juicio ciudadano.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Señora Presidenta, solo para aclarar, 195.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Perdón, es lo que pensé haber leído, sí, 195, es donde se sobresee.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las nueve horas con veintisiete minutos del día diecisiete de abril del dos mil veintiuno, se levanta la Sesión Pública de resolución no presencial por videoconferencia.

Muchísimas gracias y tengan todos muy buenos días.